

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 8 de septiembre de 1973

Número 20

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

ACUERDO por el que se crea el Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con el fin de realizar un programa nacional y prever la disponibilidad de espacios para el debido crecimiento urbanístico de las poblaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere la fracción I del artículo 89 Constitucional, y con fundamento, además, en los artículos 17 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y en los artículos 8o., 10, 112, 117 y 476 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y el 2o. de la Ley que crea el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el elevado incremento demográfico del país y la migración de los habitantes del campo a la ciudad, ha ocasionado, en muchas de nuestras ciudades, entre otros problemas, controversias sobre la tenencia de la tierra: posesiones al margen de la ley; ausencia de servicios públicos; viviendas sin las condiciones satisfactorias mínimas y otros fenómenos similares;

SEGUNDO.— Que resulta indispensable establecer una política tendiente a la resolución de estos problemas, mediante la adopción de todas las medidas aconsejables para regular y prevenir el desarrollo urbano e impedir los asentamientos ilegales en terrenos sujetos a los regímenes ejidal o comunal y, por tanto, fuera del comercio, lo que imposibilita que se efectúen desarrollos urbanos con arreglo a la Ley;

TERCERO.—Que deben tomarse todas las medidas necesarias con el objeto de normar estas situaciones y regular la expansión demográfica, a fin de que no grave sobre terrenos de ejidatarios o comuneros o sobre sus economías por lo que es inaplazable definir el sistema jurídico que deba prevalecer en los terrenos ocupados en forma irregular, decretar las expropiaciones que procedan en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria, si dichos terrenos están sujetos al régimen

(Pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

ACUERDO por el que se crea el Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con el fin de realizar un programa nacional y prever la disponibilidad de espacios para el debido crecimiento urbanístico de las poblaciones.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

ejidal y comunal, con lo que se logrará que sus poseedores sean sujetos de crédito, su mejoramiento sanitario y ornamental y que causen impuestos, todo ello en bien de la misma colectividad humana afectada, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

ARTICULO 1o.—Se crea el Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, integrado por el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización como Presidente; por el Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular como Secretario Ejecutivo y por el Director General del Fondo Nacional de Fomento Ejidal como Tesorero.

Cada miembro de este Comité tendrá un suplente designado por él. El Comité sesionará una vez por mes y extraordinariamente cuando así lo soliciten dos de sus miembros. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros que lo integran.

ARTICULO 2o.—Los acuerdos que emita el Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, se realizarán por su Secretario Ejecutivo, independientemente de las atribuciones que las leyes encomienden, en la esfera de su competencia, al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, al Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular y al Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

ARTICULO 3o.—El Comité propondrá a las entidades públicas a que se refiere el artículo anterior, la coordinación de sus actividades conforme a las funciones que la ley de la materia les asigne, a fin de elaborar y realizar un programa nacional para regularizar la tenencia de la tierra en los asentamientos humanos y prever la disponibilidad de espacios para el debido crecimiento urbanístico de las poblaciones.

ARTICULO 4o.—Corresponderá al Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

I.—Determinar las acciones a desarrollar y su jerarquización;

II.—Aprobar los proyectos específicos de los programas a realizar;

III.—Solicitar de las autoridades correspondientes, la expropiación de los terrenos que vayan a regularizarse;

IV.—Cubrir a los ejidatarios o comuneros, en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria, o si se trata de propiedades particulares, conforme a la Ley de Expropiación, las indemnizaciones;

V.—Incorporar los terrenos expropiados, al fundo legal de las ciudades, cuando así proceda; y

VI.—Obtener de la Federación, por conducto de la Secretaría o Departamento de Estado que corresponda y mediante el cumplimiento de los requisitos y condiciones que señalen las leyes de la materia, se ponga a su disposición los terrenos en que se encuentren asentamientos humanos irregulares.

ARTICULO 5o.—Las determinaciones, acuerdos o resoluciones del Comité, serán autenticados por su Secretario Ejecutivo, quien los comunicará o notificará a los interesados.

ARTICULO 6o.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcionará, al Comité, los recursos económicos necesarios para su funcionamiento. Este será responsable del manejo de los mismos fondos.

ARTICULO 7o.—El Comité expedirá su Reglamento Interior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO.—El Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra celebrará su primera sesión dentro de los quince días siguientes a la publicación de este Acuerdo.

TERCERO.—El Reglamento Interior del Comité será expedido por éste, treinta días después de la publicación de este Acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—**Luis Echeverría Álvarez.**—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José López Portillo.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de agosto de 1973).

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXP. No. 1312/73.

ROMAN SORIANO LOPEZ, se presentó en este Juzgado demandando en la vía ORDINARIA CIVIL DE MARIANA LUCIANA CHAVEZ BARRERRA, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que reclama, se dio entrada a la demanda y se ordenó correr traslado emplazando al demandado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance", que se editan en la capital del Estado de México y esta Ciudad respectivamente, haciendo saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que deberá representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto que dio entrada a la demanda. Todo esto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.

Dado para su publicación en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los diez días de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. C. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica.

2005.—8, 19 y 22 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

SRA. ALICIA MOSQUEDA RAMOS.

En el expediente marcado con el número 1031/73, el señor PRUDENCIANO CANO CEREZO, presenta demanda de divorcio necesario en contra de usted, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une y sus consecuencias de ley, siendo la causal del abandono del hogar conyugal por más de 4 años, y toda vez que se desconoce su actual domicilio según oficio de la Policía Judicial de Ecatepec de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, por medio del presente edicto se emplaza para que produzca su contestación a la demanda, en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, para tal efecto se expedirán los edictos que se publicarán por TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo", apercibida que en caso de que no conteste la demanda el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando las copias de demanda a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.—DADO en veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

2006.—8, 15 y 22 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Por acuerdo del Ciudadano Juez Tercero de lo Civil de veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres dictado en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA TAYDE PASCUALA DOMINGUEZ GARDUÑO VIUDA DE ARRIAGA por medio de éste que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por dos veces de siete en siete días se convoca todos los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, para que se presente a reclamarlo dentro de los 40 días siguientes al de la última publicación de este edicto que se expide en esta fecha, bajo el concepto de que la autora de la herencia falleciera sin testar el cinco de abril de 1972, en esta Ciudad habiéndose presentado a reclamar la herencia FRANCISCA JULIANA PETRA DOMINGUEZ GARDUÑO.—Toluca, Méx., a 30 de Julio de 1973.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila L.—Rúbrica.

2003.—8 y 15 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MA. GUADALUPE OLIVAREZ MIRALRIO, promueve en éste Juzgado Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión que dice tener sobre una fracción de terreno ubicado en el pueblo de San Juan Atezcapan, de este Distrito Judicial, que mide y linda: al Norte, 169.50 metros con Cristóbal Menchaca; al Sur, 176 metros con Guadalupe Olivarez Miralrio, al Oriente 124 metros con Encarnación Núñez y Carlos Germán y al Poniente, 102 metros con Ma. Guadalupe Olivarez Miralrio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico "El Noticiero", que se publican en la Ciudad de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2004.—8, 12 y 15 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil No. 12/973, promovido por Lic. Jorge Reyes Santana y/o Carlos Reyes Santana, endosatarios de Elena Silva de Bernal, Vs. Fernando Vargas Mondragón, el Juez Cuarto Civil, señaló las diez horas del diecinueve del presente mes de septiembre, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Taladro marca Black and Decker, para trabajo pesado, Cat. No. 312, tipo A.V. 112/127 V. 3.2 Amp. 375 RPM, buen estado uso. Transformador para soldar Electrica, marca Bombazzi, tipo TRIB-71, No. 25293, en metal color gris, buen estado uso, debiendo servir base para remate, la suma de \$2,500.00, en que fueron valuados por peritos nombrados. Para su publicación en "Gaceta del Gobierno" por tres veces de tres en tres días. Convóquese postores. Toluca, Méx., a 3 de septiembre de 1973.—El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2007.—8, 12 y 15 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMILIANO SALAS GUTIERREZ, promueve Información de Dominio casucha terreno ubicado número 49 Calle General Anaya, Metepec, México; NORTE: 67.65 Mts. Felicia Gutiérrez Raúl Lara Emiliano Salas Gutiérrez; SUR: dos líneas 47.85 19.80 Mts. Gregoria Lara Palma; ORIENTE: dos líneas 15.60 Mts. Calle General Anaya, 4.15 Mts. Gregoria Lara Palma; PONIENTE: 20.75 Mts. Felipe Degollado, para publicarse "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

—
2009.—8, 12 y 15 sept.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el Lic. Galileo Cruz Padron apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola S. A., en contra de Félix Serrano Montiel y Hermenegildo González de Serrano, fueron señaladas las 10 horas del día 13 de septiembre próximo para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la onceava almoneda de remate del siguiente inmueble:

Casa y terreno ubicada en el Barrio de Santa María del Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., las siguientes medidas y colindancias que aparecen en el número 112 a fojas 169 Libro Índice de contratos privados del año de 1938 de fecha 26 de febrero de 1945, otro terreno de labor ubicada en el mismo lugar con superficie de 1-55-89 hectáreas cuyas medidas y colindancias aparecen bajo el asiento 348 del Libro Primero Sección 5a. del Libro Primero de Títulos Translativos de dominio de fojas 5 de fecha 12 de enero de 1962.

Reporta los siguiente gravámenes a favor de la Institución antes citada por \$9,724.00 \$6,000.00 mas \$315.05

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$7,421.31 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Lerma, Méx., se expide en Toluca, Méx., a 30 de agosto de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

2011.—8 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 2860/72 relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por ARACELI SANCHEZ DE BASURTO, en contra de JAVIER BASURTO RAMIREZ, por auto de fecha SEIS de abril de mil novecientos setenta y tres, se dio entrada a la demanda y por ignorarse el domicilio del demandado se ordenó emplazarlo en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, ordenando correr traslado al demandado por medio de edictos que se publicaran por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance" que se editan en la capital del Estado de México y esta Ciudad respectivamente, haciendo saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las siguientes notificaciones por rotulón, debiéndose fijar una copia de dicho auto en los estrados del Juzgado durante el tiempo del emplazamiento.

Dado en los once días de julio de mil novecientos setenta y tres en la ciudad de Tlalnepantla, México, para su publicación.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. C. Armando Gómez Jaramilla.—Rúbrica.

2012.—8, 19 y 29 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En juicio ejecutivo mercantil 200/971, promovido licenciado Hector Gordillo Jiménez, endosatario procuración ELIAS VALDEZ contra MIGUEL OROZCO, señaláronse once horas septiembre dieciocho año curso, para que en Local este Juzgado tenga verificativo PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, bien embargado dicho juicio, consistente terreno rústico, propiedad particular, labor, ubicado Ranchería San Francisco, Municipio Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: norte, 68.90 metros, José Mendoza; sur, 77.86 metros, terreno Rancho Chico; oriente, 60.00 metros, José Mendoza; poniente, 63.56 metros, terreno Rancho Chico. Sirve base almoneda suma QUINCE MIL PESOS valor avalúo, siendo postura legal cubra dos terceras partes.

GRAVAMEN.—Embargo practicado expediente 200/971, juicio ejecutivo mercantil, Lic. Hector Gordillo Jiménez, endosatario procuración ELIAS VALDES VS: MIGUEL OROZCO. cobro VEINTÉ MIL PESOS. suerte principal.

SE CITA ACREEDORES Y SE CONVOCAN POSTORES.

Cumplimiento artículo 763 Código Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, su publicación dos veces siete en siete días "GACETA DEL GOBIERNO" ESTADO, estrados este Juzgado y Menor Municipal Villa Guerrero, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., quince días agosto mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

2013.—8 y 15 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

MANUEL GONZALEZ PIÑA, promueve Información de Dominio de terreno casucha ubicado Privada Zaragoza sin número en Santa Ana Tepaltitlán: NORTE: 15.50 Mts. Carlos Sánchez; SUR: 15.50 Mts. Casimiro Peña; ORIENTE: 42.50 Mts. Alberto Aguilar; PONIENTE: 42.50 Mts. Gregorio Guadarrama; para publicarse "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2008.—8, 12 y 15 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

FRANCISCA VIVERO OROZCO, promueve Información de Dominio de terreno ubicado Zinacantepec, NORTE: tres líneas 21.40, 7.30, 48.60 metros, Florentino Lara; SUR: 57.40 Mts. camino prolongación de Guerrero; ORIENTE: cinco líneas 18.20, 17.00, 21.40, 14.80 y 3.60 Metros, Lucas Valdez y Florentino Lara; PONIENTE: 61.40 metros con camino, para publicarse "Gaceta del Gobierno" y otro periódico, por tres veces de tres en tres días, Toluca, México, treinta de Agosto de 1973.—Doy fe.—El Secretario, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2010.—8, 12 y 15 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO.

E D I C T O

MARCELINO MENDEZ CAÑA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de una fracción de terreno con casa denominado "CAMPOSANTO", ubicado en el pueblo de Los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 35.80 mts., con Marcelo Méndez Corona; AL SUR: 35.40 mts., con Rufina Medrano; AL ORIENTE: 9.10 mts., con Calle Los Flores; y AL PONIENTE: 10.60 mts., con Panteón Municipal.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2016.—8, 12 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

FRANCISCO CAMPOS CHALOT, ha promovido ante este H. Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información AD-PERPETUAM, respecto del predio de nuestra Propiedad, ubicado en el Número treinta de la Calle, de Uxmal en el Poblado denominado Santa Cecilia, perteneciente a la Municipalidad de Tlalnepantla Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y calindancias:

AL NORTE.—En 9.35 Mts., con Calle de Pirámida de Uxmal que es la de su ubicación.

AL SUR.—En 9. Mts., con Calle denominada Chichen Itza.

AL ORIENTE.—20 Mts. con propiedad de la señora Luisa Guzmán.

AL PONIENTE.—20 Mts. con propiedad del señor Jesús Domínguez Colín.

Con una superficie total de 180 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", Tlalnepantla, Méx., a treinta de agosto de 1973.—El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

2014.—8, 12 y 15 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUAN MARTINEZ MEJIA, Promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam de una fracción del terreno "TLACOMULCO", ubicado en San Simón de este Distrito Judicial; medidas y calindancias: NORTE 11.90 Mts. con calle 16 de Septiembre y 04.15 Mts. con Francisca Villarán; SUR 10.75 Mts. con la señora Fernández Sánchez Viva de Martínez y 04.65 Mts. con Brígida Martínez Zavala; ORIENTE: 15.30 mts. con Lucio Martínez y Poniente 06.90 Mts. con la señora Francisca Villarán y 08.15 Mts. con Francisca Villarán. Con superficie de 238.47 M2.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, México. Expedido en Texcoco, México a los 14 días de junio de 1973. Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

2015.—8, 12 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

JESUS RODRIGUEZ CARRILLO, ha promovido ante este H. Juzgado Juicio ORDINARIO CIVIL de DIVORCIO NECESARIO, en contra de GREGORIA ROMERO DE CARRILLO, en virtud de que se ignora en donde se encuentra la demanda emplácese por medio de Edictos que se publiquen en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días para que se presente dicha demanda en el término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, para que se presente ante este Juzgado a dar contestación a la misma, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado; quedando asimismo en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda a disposición de la demandada para todos los efectos legales.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

2020.—8, 15 y 22 sept.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Civil, que en este Juzgado promovió Santiago Velazco Ruiz como Director de Pensiones del Estado de México, S. A., en contra de Alfredo Delgadillo Neri y Esther Pérez Delgadillo, fueron señaladas las diez horas del día 27 de septiembre del año en curso, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble:

Casa y terreno marcada con el número 86 de la calle de Matamoros de Ciudad Netzahualcóyotl de la Colonia Raúl Romero del Distrito de Texcoco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al Sur, 17 metros con lote 35, al Norte, la misma medida con lote 33; al Oriente, en 9 metros con calle de Matamoros; al Poniente, la misma medida con lote diecisiete.

El inmueble anteriormente descrito, reporta un gravamen por la cantidad de \$15,000.00 a favor de la Institución citada, anteriormente.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$21,000.00 valor pericial.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Texcoco, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 30 de agosto de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

2022.—8 y 15 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

DELFINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve Información de Dominio de terreno ubicado en Barrio San Bernardino Municipio de Toluca: NORTE: 31.20 Mts. Felipe Lara; SUR: 31.20 Mts. Zeferino Sánchez; ORIENTE: 33.75 Mts. J. Cruz Hernández; PONIENTE: 26.25 Mts. con Delfina Hernández, para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces y de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2025.—8, 12 y 15 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

MATILDE COLIN BETANCOURT, promueve Diligencias de Inmatriculación, de un terreno de labor, ubicado en Zinacantepec de este Distrito, mide y linda: Norte, 12.70 Mts. con María de la Luz Guadarrama de Fabela; Sur, 12.70 Mts. con Agustín Soto; Oriente, 114.00 con Raymundo Fabela; Poniente, 120.60 Mts. con Felipa Colín. Superficie de 1,489.71 M2. Con objeto de obtener autorización judicial para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del título de propiedad que acompaña. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a 24 de agosto de 1973.—El Secretario, P.D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2026.—8, 15 y 22 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 673/73.

ANA MARIA ROMERO DE CRUZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe:

Con casa habitación ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, que mide y linda: al Norte, 34.50 metros con Rubén Alcántara, Margarita Flores y Gabriel Sánchez; al Sur, 34.60 metros con Francisco Torres y Ma. Elena Vilchis; al Oriente, 15.30 metros con Calle Felipe Villanueva y al Poniente, 14.00 metros con Félix Guadarrama y Catalina Sánchez.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar, tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Toluca, Méx., a 6 de septiembre de 1973.—C. Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.

2027.—8, 12 y 15 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. TERESA MADRID DE CHAVEZ.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, obra una demanda en su contra, formulada por el Sr. PANUCIO CHAVEZ COVARRUBIAS, en el expediente número 560/73.—relativo al Juicio Escrito sobre nulidad de Matrimonio y en virtud de que el actor ignora el domicilio de usted el Ciudadano Juez del conocimiento acordó:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias del traslado en la Sría. del Juzgado.

Se expida para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno". Dado en la ciudad de Texcoco, México, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

2017.—8, 15 y 22 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MANUELA GARCIA VILLAFUERTE, se ha presentado en el Juzgado, demandando en vía ORDNARIA CIVIL de Raymundo Villafuerte Ruiz el Divorcio Necesario, la pérdida de la patria potestad de su menor hijo, gastos a pérdida de la patria potestad de su menor hijo, gastos y costas que el presente juicio origine, se dio entrada a la demanda y se ordenó con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, correr traslado y emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance", que se editan en la capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que la represente para contestar la demanda apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, ordenando publicar el presente auto en los Estrados del Juzgado durante el término del emplazamiento.

Dado a los cinco días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y tres, en la ciudad de Tlalnepantla, México, para su publicación.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. César Huerto Mondragón.—Rúbrica.

2021.—8, 15 y 22 sept.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad arriba indicada manifiesta:

Que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la propia Sociedad se acordó disminuir el Capital Social de la misma, de la cantidad de \$70'291,000.00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS, M.N.) con que contaba, a la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.N.), por reembolso a los Accionistas.

Naucalpan, Méx., 3 de septiembre de 1973.

FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A.
LIC. GUILLERMO RIVERA TORRES.
Rúbrica.

Srio del Consejo de Administración.

2019.—8, 19 y 29 sept.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

TOLUCA, MEX.

EDICTO

El suscrito Notario hace constar que con su intervención y bajo acta número 1500 de 31 de agosto de 1973, se radicó la sucesión testamentaria de JESUS RICARDO BENAVIDES MUCIÑO en la que fue nombrada única y universal heredera y albacea la señora MARIA DEL CARMEN BENAVIDES CAVIEDES DE GARDUÑO, quien aceptó la herencia y el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño y manifestando procede a formular el inventario respectivo.

Toluca, Méx., a 4 de septiembre de 1973.

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 2,
Lic. Gabriel Escobar y Ezeta.
Rúbrica.
EOEG-390601.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

2023.—8 y 15 sept.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

TOLUCA, MEX.

EDICTO

El suscrito Notario hace constar que con su intervención y bajo acta número 1499 de 31 de agosto de 1973, se radicó la sucesión testamentaria de CARLOS PEÑALOZA BAÑUELOS en la que fue nombrada única y universal heredera y albacea la señora AURORA BELTRAN OSORIO VIUDA DE PEÑALOZA, quien aceptó la herencia y el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño y manifestando procede a formular el inventario respectivo.

Toluca, Méx., a 4 de septiembre de 1973.

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 2,
Lic. Gabriel Escobar y Ezeta.
Rúbrica.
EOEG-390601.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

2024.—8 y 15 sept.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales.	
Por un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por seis meses	55.00	Palabra por dos publicaciones	1.00
Por tres meses	30.00	Palabra por tres publicaciones	0.75
EJEMPLARES:		Administrativos y Generales:	
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00	Balances	300.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Notas de estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Convocatorias y documentos similares:	
		Por Plana o Fracción...	150.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular a:\$175.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a:\$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género:\$300.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
 - DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
 - TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
 - CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
- Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
 - SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
 - SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.